



DEPTO. SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 627-X-2025 c/Agdo. N° 7679/2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8208/2025.-**

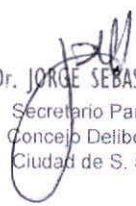
ARTÍCULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 6° y 7° de la Ordenanza N° 4649/2006 y a lo normado en los Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónase y exímase del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, correspondiente al Padrinazgo del Espacio Verde denominado Triángulo de Espacios Verdes, ubicado entre calles Monroy y San Luis del Barrio Santa Rita de esta Ciudad, por el Período comprendido entre Marzo 2024 a Marzo 2025 respectivamente, a los Padrinos: Señora **EMMA SEGOVIA ORTEGA**, D.N.I. N° 92.077.598, por el Padrón N° A-9731, con domicilio en calle León N° 221; Señor **ALEJANDRO CRUZ TORRES**, D.N.I. N° 16.308.256, por el Padrón N° A-9647, con domicilio en calle Monroy N° 190 y Señora **ROSA DEL VALLE ARIAS** D.N.I. N° 16.347.969, por el Padrón N° A-9732, con domicilio en calle León N° 229, todos localizados en el Barrio San Pedrito de esta Ciudad, habiendo dado cumplimiento al Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 1628.24.040. -

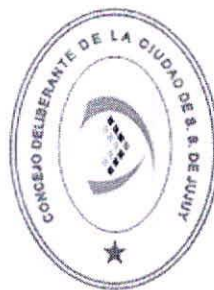
ARTÍCULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto. -

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, jueves 16 de octubre de 2025.-

Transcribió 
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy